



## Universidad de Valladolid

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA Y PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS DEL "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LA CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE FIN DE CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID",

### INFORMA

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se acordó la apertura del trámite de consulta pública por plazo de 5 días hábiles con exposición del texto en el Portal de Participación y Gobierno Abierto, con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria.
2. Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León se ha acordado la apertura de un período de presentación de sugerencias por un plazo de diez días hábiles en el Portal de Participación y Gobierno Abierto, con el objeto de que cualquier persona pueda examinar el mencionado proyecto de reglamento, y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.
3. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de consulta previa, una persona ha presentado un total de once aportaciones a la consulta pública.
4. Se adjunta el Anexo con las alegaciones presentadas que han sido o no aceptadas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	13/11/2019 11:28:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==</a>			



## Universidad de Valladolid

En el marco de la propuesta normativa “Proyecto de modificación del Reglamento sobre la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la Universidad de Valladolid”, promovida desde el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Valladolid y sometida a exposición pública entre el 22/10/2019 y el 05/11/2019, el Vicerrectorado de Estudiantes ha dado curso a las siguientes observaciones recibidas:

Proponente	Propuesta	Aceptada Sí / No
JULIO PRIETO ALONSO Jefe del Servicio de Posgrado y Títulos	<b>Modificación del Artículo único. Uno. 1.</b> Añadir que estos dos premios son incompatibles entre sí	Sí
	<b>Modificación del Artículo único. Uno. 1 a)</b> Aclarar a que estudiantes en concreto va dirigido, delimitando si es a estudiantes de nuevo ingreso, con matrícula a tiempo completo, que hubiesen realizado el GRADO en la Universidad de Valladolid (egresados de la UVa) y finalizado en el curso anterior.	Se ha precisado el grupo de estudiantes destinatarios, así como el plazo de graduación para concurrir a la convocatoria
	<b>Modificación del Artículo único. Uno. 1 b)</b> Aclarar a que estudiantes en concreto va dirigido, delimitando si es a estudiantes de nuevo ingreso, con matrícula a tiempo completo, que hubiesen realizado el GRADO en la Universidad de Valladolid (egresados de la UVa) y finalizado en el curso anterior.  Por otro lado, si estuviese dirigido a cualquier estudiante de cualquier universidad (española o extranjera) sería necesario explicar que la UVa conceda <u>premios</u> a la excelencia académica a estudiantes que no han cursado los estudios de grado en la UVa, pues los estudiantes que se pretende “fidelizar”, según lo dicho en la exposición de motivos, es a los que han cursado los estudios en la UVa.	Ídem, precisando que va destinado a egresados de la UVa.
	<b>Modificación del Artículo único. Uno. 1 b)</b> Aclarar la expresión “por vinculación académica a Institutos Universitarios de Investigación o GIR” ya que los estudios de máster oficial están vinculados y organizados por los centros (Facultades y ETS). Quizá	Se ha mantenido la expresión “vinculación académica” para facilitar

Código Seguro De Verificación:	VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	13/11/2019 11:28:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

	<p>debiera aclararse que va dirigido a los másteres en los que colaboran los GIR o Institutos, y que pueden listarse en un anexo que se modificaría cada año.</p> <p>o</p> <p>Modificar la frase “por vinculación académica a Institutos Universitarios de Investigación o GIR” por “que los Institutos Universitarios de Investigación o los Grupos de Investigación Reconocidos hayan propuesto financiar con cargo a su presupuesto”</p>	<p>la forma de financiación establecida para esta ocasión, según se nos ha recomendado</p>
	<p><b>Modificación del Artículo único. Uno. 2. 1ª)</b> Aclarar si va dirigido a todos los másteres oficiales o hay alguno que quede excluido por cualquier circunstancia (¿Máster en Secundaria?).</p>	<p>Se han concretado los másteres excluidos</p>
	<p><b>Modificación del Artículo único. Uno. 2. 2ª)</b> Añadir: “según anexo en el que constarán la relación de másteres y el importe del premio por cada máster”</p> <p>Añadir: “Que los premios se convocarán siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias” pues según está redactado actualmente se compromete el gasto para futuros ejercicios sin ninguna limitación.</p>	<p>Se han incorporado ambas propuestas</p>
	<p><b>Modificación del Artículo único. Uno. 2. 4ª)</b> Aclarar:</p> <p>Aunque el criterio único sea el expediente académico, si se pretende premiar o retener la excelencia, quizá debería indicarse una puntuación mínima del expediente para acceder a estos premios.</p> <p>Esa puntuación mínima, además, puede variar según el grado de procedencia del alumno.</p>	<p>Se pospone la precisión de la calificación media mínima a la convocatoria, para establecer los criterios de ponderación según grados.</p>
	<p><b>Modificación del Artículo único. Uno. 3. 1ª)</b> Aclarar: la expresión “siempre que se acredite vinculación académica a uno de los Institutos Universitarios o Grupos de Investigación “es confusa, tal y como se ha señalado en la observación al apartado Uno. 1. b) anterior.</p> <p>o</p>	<p>Se ha incorporado la modificación</p>

Código Seguro De Verificación:	VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspas - Secretaria General	Firmado	13/11/2019 11:28:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

	<p>Modificar la 1ª característica” por</p> <p><i>“Los Institutos Universitarios de Investigación o Grupos de Investigación Reconocidos propondrán, cada curso académico, el número de premios que van a financiar con cargo a sus presupuestos y los másteres a los que estos premios estarán vinculados, según anexo en el que constarán la relación de másteres y el importe de los premios por cada máster”</i></p>	
	<p><b>Modificación del Artículo único. Uno. 3. 2ª)</b> Eliminar la expresión “alternativamente” o modificar la última frase por:</p> <p><i>“Su cuantía podrá ser equivalente al importe completo de la matrícula en el máster correspondiente o al cincuenta por ciento de esa cantidad”</i></p> <p>Aclarar cómo financiarán los GIR estos premios pues en su presupuesto de gastos no tienen Cap IV. Solo tiene Cap. II y Cap VI.</p>	<p>Se ha modificado según lo propuesto. (respecto al tema de la financiación se ha establecido un procedimiento adecuado a este año. No se concretará en este marco general porque se precisará en la convocatoria)</p>
	<p><b>Modificación del Artículo único. Uno. 3. 4ª)</b> Eliminar la valoración del “currículum vitae” dado que es un premio a la excelencia académica en estudios de grado, por lo que lo único que se debe valorar es el expediente académico del GRADO.</p> <p>Aclarar:</p> <p>Aunque el criterio único sea el expediente académico, si se pretende premiar, retener o atraer la excelencia, quizá debería indicarse una puntuación mínima del expediente para acceder a estos premios.</p> <p>Esa puntuación mínima, además, puede variar según el grado de procedencia del alumno.</p>	<p>Reitero lo dicho en la 7ª y en este caso se precisa el CV para fijar el vínculo a la línea de investigación iniciada en relación con el GIR/Instituto</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	13/11/2019 11:28:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmnhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

	<p><b>Modificación del Artículo único. Uno. 3. 5ª)</b> Modificar la expresión “quedan obligadas” por “deberán comprometerse”</p> <p>Modificar la frase “<i>con el consiguiente abono del importe del premio en caso de cumplirse, la falta de formalización o la extinción del vínculo académico descrito.</i>”</p> <p>por “el reintegro del importe del premio en caso de incumplirse el vínculo académico descrito”.</p>	<p>Se ha reelaborado la redacción para mayor claridad</p>
--	--	---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VFIQIGVbbChhUF3cAUmhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	13/11/2019 11:28:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VFIQIGVbbChhUF3cAUmhA==</a>			